

República de Panamá Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N 042 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

PROVIDENCIA Nº023-DPI-ARZCA

DIVISA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 75/100 (B/.373.75), correspondiente al 10% del valor CIF total de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.3,737.50) de la mercancía descrita como (100) PARES DE ZAPATILLAS DE LA MARCA NIKE la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR: que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR: adjunto al Ministerio Publico (MP), el expediente de marras N° 314-2025-DPI, la custodia y la fianza consignada por la mercancía descrita como, (100) PARES DE ZAPATILLAS DE LA MARCA NIKE, retenidas en un camión color blanco y rojo, de la marca FUSO, No placa BT0625, mediante inspección rutinaria en el Punto de control Aduanero, ubicado en Divisa, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, por la Dirección de Prevención y Fiscalización aduanera (DPFA), de la Zona Central y Azuero a nombre del señor CARLOS ALBERTO COLINDRES SANJUR, Cedulado No. 4-180-312, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996.

<u>RESUELVE</u>: FUNDAMENTO LEGAL Decreto Ley N°1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICDO. MAX E. GUEVARA F.
Administrador Regional de Aduana

Zona Central y Azuero

* AZUERO SI SON AZUERO SI SON

(fdo.)

Meredith Samaniego

Dirección de Propiedad Intelectual

Zona central y Azuero

que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

LICDO. MAX E. GUEVARA F. Administrador Regional de Aduanas	DV4 . Mad	Lewich 35 Semania MEREDITH I. SAMANIEGO rección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero Se fija el presente EDICTO, a las	AD INTELE DAY	Zona Central y Azuero
del mes de <u>Noviambro</u> de de	os mil veinticinco (2025).	
Vencido el término correspondio <u>Manana</u> del día de hoy veinticinco (2025).	ente, se desfija el presente le del mes de	EDICTO, a las <u>10:30</u> de la <u>Noviambro</u> de dos mi